



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1103/13

Sucre, 28 de octubre de 2013

29 OCT 2013



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO No. 1681 de 11 de octubre de 2013, el Ejecutivo Municipal, solicitó al Presidente del Comité Olímpico Boliviano, la remisión de todos los antecedentes y requisitos establecidos, con el objeto de preparar la "Postulación para la Organización y Realización de los Juegos Deportivos Sudamericanos Sucre - 2018".

Que, mediante nota de 17 de octubre de 2013, la Gerente General del Comité Olímpico, expresan la satisfacción del Comité, en conocer la inquietud del Gobierno Municipal de Sucre, en la Postulación para la Organización y Realización de los referidos Juegos Deportivos.

Que, con nota CITE DESPACHO No. 1871 de 25 de octubre de 2013, se remite al Pleno del Ente Deliberante, la solicitud de emisión de una Resolución Municipal de aprobación para la Postulación de nuestra ciudad, como SEDE DE LOS "XI JUEGOS SUDAMERICANOS - 2018".

Que, se manifiesta como antecedentes de la referida solicitud, que la ciudad de Sucre – Bolivia, cuenta con la experiencia necesaria en la realización de eventos internacionales (Juegos Bolivarianos 2009; Juegos Panamericanos de Taekwondo; Juegos Transandinos de Natación y Campeonato Mundial de Raquetbol), así mismo se cuenta con la infraestructura deportiva necesaria.

Que, los referidos aspectos deportivos coadyuvarán en la decisión de apoyar la postulación de la ciudad de Sucre, como Sede de los "XI Juegos Sudamericanos - 2018".

Que, para iniciar con los trámites requeridos para la postulación, se requiere la Autorización al Ejecutivo Municipal de cancelación de \$us. 10.000, como aporte por la membresía para el referido propósito.

Que, de conformidad a lo previsto en el art. 20 de la Ley 2028 de Municipalidades: "...Las Ordenanzas y Resoluciones son normas de cumplimiento obligatorio a partir de su publicación...".

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley Nº 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 28 de octubre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la nota emitida por la Concejal Sra. Norma Rojas Salazar, haciendo conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, el Proyecto de Resolución, referente a la Postulación de la ciudad de Sucre – Bolivia, como Sede de los "XI Juegos Sudamericanos -2018", luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 1103/13

la presente Resolución, previa dispensación de trámite.

Que, en atención al numeral 4 art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


Art. 1.- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, la Postulación de la ciudad de Sucre – Bolivia, como SEDE DE LOS “XI JUEGOS SUDAMERICANOS - 2018”, ante el Comité Olímpico Boliviano y otras instancias internacionales, al efecto la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, queda encargada de realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Art. 2.- ENCOMENDAR al Ejecutivo Municipal, la preparación, elaboración y presentación del DOSIER de acuerdo a normativa nacional e internacional, para el efecto.

Art. 3.- Se AUTORIZA al Ejecutivo Municipal, la asignación presupuestaria correspondiente para garantizar la postulación como Sede de los XI Juegos Sudamericanos, respectivamente.

Art. 4.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Cotina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M